1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	CONTRATO DE OBRA		
Número:	22001107-H4-2022	**Fecha:**	10/10/2022
Objeto: 23200C1436 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS AIM DE LOS AEROPUERTOS DE BARRANQUILLA, CARTAGENA Y SAN ANDRES POR LOTES – LOTE 1			
Contratista:	SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 900.355.918 - 4		
Interventor y/o Supervisor:	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ Auxiliar II Infraestructura		
Valor inicial del contrato:	OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L ($88.537.412,00) Incluido IVA		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	TRES (3) MESES		
Fecha de inicio del contrato:	27/07/2022	**Fecha de terminación del contrato:**	27/10/2022

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
1. Modificación No. 1	Un (1) mes
2.	
3.	
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	27/11/2022

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
1. No se presentaron adiciones.	No aplica.
2.	
3.	
Valor total del contrato:	No aplica.

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1. No se presentaron suspensiones.	No aplica.
2.	
3.	
	No aplica.

Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
1. Modificatorio Otrosí No. 1	No aplica.	Modificatorio derivado de la prórroga No. 1
2.		
3.		

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1. No se presentaron cesiones.	No aplica.
2.	
3.	

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
1. No se presentaron sanciones.	No aplica.	No aplica.
2.		
3.		

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal.		
Número de Garantía:	14-44-101158436		
Fecha de Expedición de la Garantía.	26/07/2022	**Fecha de Aprobación de la garantía**	26/07/2022
Descripción del Amparo:	Cumplimiento del contrato.		
Porcentaje:	20%		
Anexo:	2		

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

La ejecución del presente contrato se encuentra en un porcentaje del ochenta y cinco por ciento (85%).

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el marco de las actividades contempladas en el presente contrato, se ha realizado el reconocimiento del sitio de trabajo por parte del contratista y la rectificación de las cantidades de obra contratadas.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
BALANCE GENERAL			
CONCEPTO	**VALOR CONTRATO**	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR ORDEN DE PAGO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$88.537.412,00		
ADICIONES			
AJUSTES			
MAYOR CANTIDAD OBRA			
OBRA EJECUTADA			
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			
VALOR TOTAL CONTRATO	**$88.537.412,00**	**$00.000.000,00**	**$00.000.000,00**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

Se solicita adición en valor y prórroga para la ejecución del presente contrato, referidas de la siguiente manera:

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	_20__DÍAS _____MESES _____AÑOS CLÁUSULA PARA MODIFICAR: ¿Cómo está?

	CLÁUSULA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) MESES. ¿Cómo se modificará? CLÁUSULA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo final quedará por un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, teniendo un aumento de VEINTE (20) DÍAS. Plazo inicial: TRES (3) MESES Primera prórroga: UN (1) MES Segunda prórroga: VEINTE (20) DÍAS Plazo final: CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS: $35.880.810 VALOR EN SMMLV: 35,88 CLÁUSULA PARA MODIFICAR: ¿Cómo está? CLÁUSULA: VALOR DEL CONTRATO El valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L ($88.537.412,00) Incluido IVA, equivalente a 88,53 SMLMV para el año de la aceptación 2022 incluido IVA, utilidad y todos los impuestos que haya lugar. ¿Cómo se modificará? CLÁUSULA: VALOR DEL CONTRATO El valor del contrato es por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L ($124.418.222,00) Incluido IVA, equivalente a 124,41 SMLMV para el año de la aceptación 2022 incluido IVA, utilidad y todos los impuestos que haya lugar.

	Valor inicial: $88.537.412,00 Valor adicional: $35.880.810,00 Valor final: $124.418.222,00
OTRA	DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO: Se requiere la modificación de cantidades inicialmente contratadas, e incluir las siguientes actividades, tal como se relacionan en la tabla 1: 1) Suministro e instalación de aire acondicionado mini Split 9000 BTU (incluye desmonte y retiro de aires existentes); 2) Suministro e instalación de aire acondicionado de 5 TN (incluye desmonte y retiro de aire acondicionado existente).

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Después del inicio de las actividades de la presente contratación se determinó lo siguiente:

El día diez (10) de noviembre del año en curso, se realizó una reunión en las oficinas administrativas de la Aeronáutica Civil Regional Norte, con el fin de socializar el estado de ejecución actual del presente contrato, en la cual participaron: la funcionaria MARITZA LOPEZ CASTRO, Coordinadora del Grupo AIM Regional Norte, el Ingeniero HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ con el acompañamiento técnico de la Arquitecta CINDY GARRIDO PÉREZ por parte de la Aerocivil Regional Norte, designados por la Entidad para la supervisión y control del presente contrato, funcionarios del IDEAM y el Área del Plan de Vuelo del Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla, y el Ingeniero Residente JAVIER NEME, en representación de la empresa Contratista encargada de la ejecución del presente contrato SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

En el desarrollo de la reunión, la señora MARITZA LÓPEZ CASTRO, en concordancia con los funcionarios de las áreas del IDEAM y Plan de Vuelo, manifestaron la necesidad de realizar la intervención de algunos espacios pertenecientes a las oficinas administrativas de estos, los cuales no se encontraban incluidas dentro de las cantidades de las actividades contractuales iniciales. Dichas necesidades se describen a continuación:

- La cocina del área administrativa presenta signos de humedad, por lo que se requiere el resane e impermeabilización de las zonas con este problema.

- Las habitaciones de los funcionarios no cuentan con el espacio suficiente y climatización adecuada para su correcta circulación y funcionamiento, razones por las cuales requieren de la ampliación de los espacios e instalación de aires acondicionados.

- Algunos espacios de trabajo carecen de instalaciones eléctricas y voz y datos, y algunas instalaciones se encuentran deterioradas o en mal estado, por lo cual se necesita de la reacomodación y/o reinstalación del cableado existente e instalación de puntos de corriente eléctrica y voz y datos adicionales.

Luego de la intervención de las partes involucradas en la reunión presentada, se procedió a realizar una visita técnica en el sitio de ejecución del presente contrato, con el fin de verificar las necesidades inicialmente manifestadas.

Después de finalizar el recorrido programado con los participantes, y observar las condiciones y estado actual de las áreas que requieren intervención, se corrobora las necesidades anteriormente expuestas por los funcionarios.

Por lo anteriormente relacionado, se concluye la adición de cantidades contractuales, la inclusión de ítems no previstos y la ampliación del plazo contractual inicial, con el fin de realizar la ejecución de estas, garantizando de esta forma la satisfacción de las necesidades anteriormente expuestas.

Tabla 1. Ajuste de actividades y cantidades de obra.

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA					
	DESMONTE				
1,1	Desmonte de muro de 3.89 Largo x 2.36 Alto	M2	31,84	$ 28.395,78	$ 904.122
1,2	Desmonte y retiro de la puerta sin importar el material. (Incluye Traslado de puerta y desperdicio)	UND	2,00	$ 42.026,04	$ 84.052
1,3	Desmonte de lamparas existetes. (incluye mano de obra	UND	10,00	$ 22.337,49	$ 223.375
Subtotal					**$ 1.211.549**
	SUMINISTROS				
2,2	Suministro e instalación de timbre portero electrónico y cantonera. incluye cableado.	UND	- 1,00	$ 1.514.458,26	-$ 1.514.458
2,3	Suministros e instalación de muro en drywall a dos caras. (incluye estructura metálica, macilla, mano de obra, tornillos etc.)	M2	84,19	$ 99.102,01	$ 8.343.688
2,5	Suministros e instalación de luces led 60 x 60 18 w incluye soporte, interruptor, regatas, resane y cableado de 4,5 metros	UND	9,00	$ 367.256,61	$ 3.305.309
2,6	suministro e intalacion de estractor electrico (incluye cableado).mano de obra.	UND	- 1,00	$ 730.726,64	-$ 730.727
2,7	Suministro de escritorio de oficinas para funcionarios (inluye sillas)	UND	- 1,00	$ 3.653.628,44	-$ 3.653.628
2,9	suministro e intalacion de puertas en madera entamborada (1,0x 2,0)*2 cm y (0,70 x 2,0)*2 (incluye las visagras, cerraduras,marco y pintura).	UND	1,00	$ 1.041.189,31	$ 1.041.189
3,0	Suministro e instalación de interruptor dobles, (incluye regata, resane y cableado l hasta 4.5 mts)	UND	3,00	$ 121.269,33	$ 363.808
3,1	suministro e instalacion de toma corriente.(incluye regata, resane y cableado l hasta 4.5 mts)	POT	2,00	$ 91.246,82	$ 182.494
3,2	Suministro e instalacion de cielorraso en dry wall (Incluye estructura)	M2	56,45	$ 119.831,81	$ 6.764.506
Subtotal					**$ 14.102.181**
	ITEMS NO PREVISTOS				
NP1	Suministro e instalación de de aire acondicionado mini Split 9000 BTU (incluye desmonte y retiro de aires existentes)	UND	2,00	$ 3.248.000,00	$ 6.496.000
NP2	Suministro e instalación de aire acondicionado de 5 TN (incluye desmonte y retiro de aire acondicionado existente).	UND	1,00	$ 14.013.883,00	$ 14.013.883
Subtotal					**$ 20.509.883**
	SUBTOTAL OBRAS				**$ 35.823.613**
	IVA (19%)				**$ 57.197**
	VALOR TOTAL				**$ 35.880.810**

JUSTIFICACIÓN LEGAL
PRÓRROGA: ***"…MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL.*** *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado[1], a los cuales sirve el contrato.[2] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificarlos contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)" Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.* *De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes" (negrilla fuera del texto).* *El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato – no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"[6]* *En cuanto al tema es importante precisar: • Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo. •. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e*

irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones, previo análisis. • La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles. • Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos…"

6 Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

ADICIÓN: De conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 40, parágrafo, inciso 2°: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*; y de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación - Capítulo IV.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

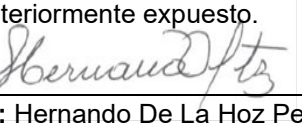
El contratista asume a su riesgo los costos asociados a las actividades adicionales que se puedan generar derivadas de la presente modificación.

EVIDENCIAS APORTADAS

Se aporta copia del acta de reunión llevada a cabo el día diez (10) de noviembre de 2022, suscrita por las partes involucradas en el desarrollo del presente contrato.

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

El suscrito, como supervisor designado en el contrato de la referencia, conceptúa necesaria la modificación del alcance del objeto para atender las condiciones particulares evidenciadas durante el inicio de las actividades, por lo anteriormente expuesto.

Firma: 

Nombre: Hernando De La Hoz Pertuz

Cargo: Auxiliar II **–** Supervisor del contrato